Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 092/2012
á, 10de mayo de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. Nº 546/2012 del 04 de abril de 2012, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 17 de abril de 2012, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del ***CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nº 05/2012 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR PATIO DON BOSCO.***

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley Nº: 2028. Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, Mediante carta de fecha 28 febrero de 2012, el representante legal del HOGAR PATIO DON BOSCO-P. Pio Octavio Sabbadin, solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio- Lic. Maria Rosa Valencia, ayuda económica para la gestión 2012 para cubrir las necesidades del hogar en los rubros de luz, teléfono, agua, farmacia y alimentos, además adjunta toda la documentación requerida para el efecto.

Que, se eleva un informe Técnico-Legal Nº 05/2012 – DGAG de fecha 06 de marzo de 2012, en el que se concluye que la documentación presentada por el HOGAR PATIO DON BOSCO se encuentra respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna Nº 385/2004 y recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al H. Concejo Municipal para su aprobación.

Que, se evidencia el Formulario de Inspección del ente solicitante, realizada por el Trabajador Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia - Lic. Orlando Padilla V., en el cual se verifican todos los datos del HOGAR PATIO DON BOSCO.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 1202012 en la que se compromete la suma de Bs 20.000,00.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el Hogar Patio Don Bosco, El monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones privadas sin fines de lucro)

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2012, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- *Se* ***APRUEBA*** *el* ***Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 05/2012****, de apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz a favor del* ***HOGAR PATIO DON BOSCO****, donde se compromete a desembolsar la suma de* ***Bs. 20.000,00.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS),*** *con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2012 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir las necesidades del hogar en los rubros de luz, teléfono, agua, farmacia y alimentos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de la gestión 2012.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.